

**Ratifican el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada
- PROINVERSIÓN, que aprueba las modificaciones al Plan de Promoción de la Inversión Privada del
proyecto “Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja”**

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 002-2014-EF

Lima, 16 de enero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 2874-2012-DM/MINSA de fecha 19 diciembre de 2012, el Ministerio de Salud solicitó a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – en adelante PROINVERSIÓN-, el desarrollo de cuatro proyectos, mediante la modalidad de Asociaciones Público – Privadas, requiriendo se proceda con la formulación del Informe de Evaluación y se encargue de la conducción de los proyectos, incorporándolos al proceso de promoción de la inversión privada;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en la sesión de fecha 11 de enero de 2013, se acordó, entre otros, aceptar el encargo del Ministerio de Salud para desarrollar mediante la modalidad de Asociación Público –Privada el proyecto denominado “Gestión del Instituto Nacional de Especialidades Pediátricas”, y otros 3 proyectos vinculados al sector salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2013/ MINSA, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 139: “Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja”, denominación que de acuerdo a lo solicitado por el sector, es la que se utilizará en sustitución de la denominación “Instituto Nacional de Especialidades Pediátricas”;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en su sesión de fecha 27 de marzo de 2013, se acordó incorporar el proyecto denominado “Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja” al proceso de promoción de la inversión privada, en el marco del Decreto Legislativo N° 1012, su reglamento y demás normas modificatorias y conexas;

Que, asimismo el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 26 de abril de 2013, acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada del proyecto “Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja”;

Que, mediante Resolución Suprema N° 035-2013-EF publicada el 27 de junio de 2013, se ratificaron los acuerdos del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, aludidos en los considerandos precedentes;

Que, mediante Oficio N° 367-2013-DVM/MINSA de fecha 16 de julio de 2013, el Ministerio de Salud indicó la exclusión de la operación del servicio diagnóstico de imágenes del proyecto “Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja”;

Que, en atención a la comunicación referida en el considerando precedente, mediante acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 18 de julio de 2013, ratificado por Resolución Suprema N° 055-2013-EF, se aprobaron las modificaciones al Plan de Promoción de la Inversión Privada del proyecto “Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja”;

Que, mediante Oficios N° 585-2013-DVM/MINSA y N° 597-2013-DVM/MINSA, recibidos con fecha 10 y 12 de diciembre de 2013, respectivamente, el Ministerio de Salud comunicó a PROINVERSIÓN la decisión de su sector de excluir del Plan de Promoción de la Inversión Privada del referido proyecto, del rubro Apoyo al Diagnóstico, lo referente a la operación de Banco de Sangre;

Que, en atención a la comunicación referida en el considerando precedente, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2013, aprobó las modificaciones al Plan de Promoción de la Inversión Privada del proyecto “Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja”;

Que, en el marco de lo establecido en el numeral 9.7 del artículo 9º del Decreto Legislativo N° 1012, el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 19 de diciembre de 2013, debe ser ratificado por Resolución Suprema; y Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2013, en virtud del cual se aprobaron las modificaciones al Plan de Promoción de la Inversión Privada del proyecto “Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja”.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI

Ministra de Salud